## I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE SALUD

ASIGNACION INCENTIVO

740

DECRETO N'\_ SECCION 1era.-

LA CISTERNA, 1 0 MAYO 2010

## VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.813, publicada en el diario oficial de fecha 25 de Junio del 2002, modificada por la Ley 20.157 publicada en el diario oficial de fecha 05.01.2007 en relación a la Ley N° 19.378 de 1995, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgânica Constitucional de Municipalidades", TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Nº 324 de fecha 17.12.2002, mediante el cual se aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.813, publicada en el diario Oficial de fecha 14 de Encro del 2003, en sus Artículos 1, 2, 3 y 4, que concede una Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo a los trabajadores de la Atención Primaria de Salud, a que se refiere el Art. 3º de la Ley 19.378, y que se encuentren en funciones en el momento del pago de la cuota respectiva.

2.- La Resolución Exenta Nº 0248 de fecha 15 de Febrero del 2010, y Decreto Exento Nº 00848 de fecha 10 de Marzo del 2010, del Municipio, que aprueba porcentajes para el pago de una Asignación de Desarrollo y Estimulo del Desempeño Colectivo, de un 97.2 % para el Centro de Salud Santa Anselma y de un 97.4 % para el Centro de Salud Eduardo Frei Montalva.

3.- Decreto Nº 1545 de fecha 26 de Abril del 2010, mediante el cual se decreta el pago de la 1era Cuota de la Asignación de Desarrollo y Estimulo del Desempeño Colectivo, el que se debe rectificar en su parte resolutiva en lo que respecta a la Jornada de doña ERICA ORIAS PARRA, funcionaria Administrativa del Centro de Salud Eduardo Frei M., que por error se informo con una jornada de 33 horas, debiendo decir 44 horas semanales.

1º RECTIFIQUESE, el Decreto Nº 1545 de fecha 26 de Abril del 2010, mediante el cual se decreta el pago de la 1era Cuota de la "Asignación de Desarrollo y Estimulo del Desempeño Colectivo", en la parte resolutiva la Jornada de doña ERICA ORIAS PARRA, funcionaria Administrativa del Centro de Salud Eduardo Frei M., que por error se informo con una Jornada de 33 horas

- Donde dice 33 horas, debe decir 44 horas

2°,- La Unidad de Remuneraciones, tomarà las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, y ajustarse a la normativa de la Ley N° 19.813, para hacer efectivo el pago de esta Asignación .

ALCALDE

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SECRETARIO MUNICIPAL M

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL MANUEL LEON ITURRIETA ALCALDE (S)

MLI/POF/JLMM/Pcm..-